

CONSEJO DE POSGRADO

RESOLUCIÓN ESPE-CP-RES-2022-010

Referencia: Acta no. ESPE-CP-CSO-2022-003, sesión de 27 de abril de 2022

El Consejo de Posgrado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*

Que, el artículo 355 de la Carta Magna establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”;* en concordancia con el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior;

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala como un derecho de los estudiantes, al siguiente: *“a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos (...)”;*

Que, el artículo 107 de la LOES establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural (...)”;*

Que, el artículo 274 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE reformado, señala que: *“El docente será el responsable de registrar en el sistema académico, las calificaciones finales en un término de treinta (30) días contados a partir de la finalización del módulo, asignatura o su equivalente (...)”;*

Que, el artículo 277 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE reformado, señala: *“Registro de calificación final fuera de plazo.- En casos excepcionales y debidamente justificados, el coordinador del programa, podrá autorizar el ingreso de las calificaciones finales fuera del plazo, entre 30 y 60 días de terminado un módulo o asignatura. Pasado este plazo podrá autorizar el ingreso de calificaciones al Consejo de Posgrado. Conferida la autorización se solicitará a la Unidad de Admisión y Registro, el ingreso de calificaciones al sistema académico”;*

Que, mediante informe s/n de fecha 14 de abril de 2022, suscrito por el Dr. Enrique Chávez Coordinador de la Maestría en Entrenamiento Deportivo MED X, en su parte pertinente menciona *“(…) Se produjo un error en el registro de la calificación del maestrante Ron Mario, en el módulo de Psicología del Deporte correspondiente al NRC 8044 con código CHUM 85000 periodo*

académico 201820 por los antecedentes declarados. (...) Se recomienda se autorice a través de Consejo de Posgrados la modificación de la calificación por fuera de tiempo al señor maestrante Ron Díaz Mario Bernabé en el módulo de Psicología del Deporte en el NRC 8044 periodo académico 201820.”;

Que, mediante memorando no. ESPE-CPOS-2022-1134-M, de fecha 14 de abril de 2022, suscrito por Dr. Miguel Enrique Rubén Chávez Cevallos, Mgtr. Coordinador de la Maestría en Entrenamiento Deportivo, dirigida al Cpnv Edison Amaya Vega, Mgtr. Director del Centro de Posgrados, menciona: *“(...) por error involuntario no se registró la nota del módulo de Psicología del Deporte del maestrante Ron Diaz Mario Bernabé de la Promoción X de la Maestría en Entrenamiento Deportivo con un Período 2018, NRC 8044, por lo que solicito muy comedidamente se realice el trámite correspondiente para que se registre la nota y el maestrante pueda graduarse. Adjunto el registro de notas de la docente del ‘Módulo Psicología del Deporte la Msc. Anabel Barahona”;*

Que, mediante informe s/n, suscrito el 20 de abril de 2022 por la Abg. Liceth Mera Secretaria Académica Centro de Posgrados, menciona en su parte pertinente: *“(...) De ser procedente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 277 y 279 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes vigente, la Secretaría Académica, solicita a Consejo de Posgrados la autorización para el ingreso y modificación del registro de calificaciones fuera de plazo a favor del señor Mario Bernabé Ron Díaz participante del programa de Maestría en Entrenamiento Deportivo – Promoción X (periodo banner 201820), en el NRC descrito en la Tabla A y en la tabla resumen de calificaciones Tabla A1, respaldada por las cartillas entregadas por el señor Coordinador del programa. b) El señor estudiante tiene cancelado la totalidad de la colegiatura, cumplen los requisitos reglamentarios y poseen su registro de notas en archivo físico.”;*

Que, mediante memorando no. ESPE-VII-2022-1020-M, de fecha 20 de abril de 2022, suscrito por el Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, PhD. Vicerrector De Investigación, Innovación Y Transferencia De Tecnología, Encargado, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD. Vicerrector Académico General, *“(...) Se autorice la modificación de calificación fuera de plazo en el periodo académico 201820 en el NRC 8044 correspondiente al módulo de Psicología del Deporte, descritos en la tabla de resumen de calificaciones (anexo 5), respaldada por la cartilla de calificación entregada por el señor Coordinador del Programa. (...)”;*

Que, mediante oficio no. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que: *“(...) se designa al señor **CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD**, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...)”;* y,

Que, el artículo 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, literal a. y f. determina que son atribuciones del Consejo de Posgrado las siguientes: *“a. Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; y, f. Conocer y resolver sobre las peticiones o reclamos de los estudiantes de posgrados; en concordancia con lo establecido en el Art. 277 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE”.*

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1. Autorizar el ingreso y modificación del registro de calificaciones fuera de plazo a favor del señor Mario Bernabé Ron Díaz participante del programa de Maestría en Entrenamiento Deportivo – Promoción X (periodo banner 201820), en el NRC 8044, conforme lo detallado en el cuadro adjunto que forma parte constitutiva e inseparable de la presente resolución.

Art. 2. Del control del cumplimiento de la presente resolución se encarga a la Directora de la Unidad de Admisión y Registro.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el 06 de mayo de 2022.

CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD.
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO

ANEXO AL INFORME DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA

TABLA RESUMEN No. 1A: CALIFICACIONES PROGRAMA DE MAESTRIA EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO

**Promoción: X
Periodo Banner: 201820**

ITEM	APELLIDOS	NOMBRES	ID	CÉDULA	PERIODO 201820	COMENTARIO	OBSERVACIONES
					PSICOLOGÍA DEL DEPORTE		
					CÓDIGO: CHUM 85000		
					NRC 8044		
1	RON DÍAZ	MARIO BERNABÉ	L00283151	1716692213	9,24	APROBADO / EVALUACIÓN	MODIFICAR EN SHATCKN

Documento elaborado por la Secretaría Académica de Posgrados en base a las cartillas de notas presentadas por el Coordinador del Programa.